

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL NUEVO
ANIMALARIO LIBRE DE PATÓGENOS DEL IMIB-ARRIXACA (FFI/2018/4)

En Murcia, a 31 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, con N.I.F. nº 22.457.974-S, en calidad de Director de **la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**, (en adelante FFIS), con CIF G-73338857 y domicilio social en C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª Planta, 30003, Murcia, actuando en nombre de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 16 de abril de 2015, y actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (en adelante "IMIB-Arrixaca").

De otra parte, D. Juan Vicente Ibañez Mora, mayor de edad, con N.I.F. Nº 73.995.653-F, actuando en nombre y representación de FERROVIAL SERVICIOS, S.A., (en adelante FERROVIAL), con CIF-A-80241789 y domicilio en C/ Quintanavides, nº21, Parque Empresarial Vía Norte, edificio 5, 28050, Madrid.

D. Juan Vicente Ibañez Mora declara que sus facultades para el otorgamiento del presente contrato no han sido revocadas o limitadas con anterioridad a este acto y resultan de la escritura de apoderamiento otorgado a su favor en fecha 25 de abril de 2018, ante el Notario de D. Luis Maiz Cal, al número 1.415 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- I. La FFIS es la entidad instrumental que ejerce como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca" (IMIB-Arrixaca), creado en fecha 9 de febrero de 2011 con la finalidad de fomentar,

desarrollar e integrar la investigación biosanitaria de excelencia en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, así como en el entorno geográfico o colaborativo del mismo, con especial atención a aquella investigación de carácter cooperativo, transversal y multidisciplinar y con un objetivo marcadamente traslacional.

Dado que el Instituto carece de personalidad jurídica propia, la FFIS adopta los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines del IMIB-Arrixaca, materializando los contratos de todo tipo así como las actuaciones económicas y jurídicas que correspondan al mismo.

- II. En el marco IMIB-Arrixaca, y con la intención de prestar un mejor servicio a todos los grupos de investigación y al Animalario Libre de Patógenos ubicado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, se necesita la contratación del servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos del nuevo animalario libre de patógenos del IMIB-Arrixaca.
- III. El Comité Permanente del IMIB-Arrixaca, en su reunión del día 21 de junio de 2.018, y el Patronato de la FFIS, en su reunión del día 22 de junio de 2018, acordaron autorizar el inicio del expediente de contratación de servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos del nuevo animalario libre de patógenos del IMIB-Arrixaca, tramitado por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- IV. En dicho procedimiento, FERROVIAL SERVICIOS, S.A., presentó su oferta por importe de noventa mil setenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (90.077,79 €) IVA no incluido, siendo finalmente la única empresa licitadora en el procedimiento.
- V. Seguida la tramitación establecida en las Instrucciones por las que se regula la adjudicación de contratos de la FFIS, por resolución de su Director de fecha 30 de julio de 2.018, a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudicó el antedicho contrato a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., por el importe ofertado.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

ferrovial
servicios



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.-

El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación con FERROVIAL del servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos del nuevo animalario libre de patógenos del IMIB-Arrixaca, en las condiciones expresadas en su oferta, en el pliego de clausulas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

La contratación de los servicios de Ferrovial no supone, en ningún caso, que su personal forme parte del círculo rector y organizativo de cualquiera de las entidades que conforma el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siéndole de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de la FFIS, en especial en cuanto a los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias de análoga naturaleza.

SEGUNDA.- Responsable del contrato.-

Se nombra Responsable del presente Contrato por parte de la FFIS al Dña. Olga María Fernández Rodríguez, Técnico Responsable del Animalario, quien se encargará de impartir las instrucciones necesarias y de controlar la correcta ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en sus cláusulas.

TERCERA.- Lugar de la prestación del servicio.-

La prestación de los servicios se hará efectivo en el Animalario Libre de Patógenos ubicado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, situado en la Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, 30120 El Palmar, Murcia.

CUARTA.- Duración.-

El contrato tendrá una duración comprendida entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019.

QUINTA.- Precio.-

El precio total del contrato asciende a la cantidad de noventa mil setenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (90.077,79 €), IVA no incluido (Anexo I), siendo la forma de pago mensual.

El pago del precio del contrato se realizará por la FFIS una vez se haya hecho prestado el servicio, en un plazo aproximado de 30 días desde la presentación de la correspondiente factura, que deberá remitirse a la sede social de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, calle Luis Fontes Pagán, nº 9, 30003 Murcia, España.

En cualquier caso, el pago de la factura no se efectuará hasta que el Responsable del contrato emita un informe favorable. A tal efecto, la validación de la factura en la herramienta de gestión de proyectos de la FFIS supondrá la información favorable respecto a la correcta ejecución del contrato.

SEXTA.- Resolución del contrato.-

Serán causa de resolución del contrato las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por las partes.
- Aquellas otras causas previstas en la ley.

La finalización anticipada del contrato dará lugar a la liquidación de las cantidades correspondientes a las tareas efectivamente ejecutadas.

SÉPTIMA.- Buena Fe.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.

OCTAVA.-Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.-

Las entidades firmantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información de la otra parte a la que pudieran tener acceso, en el transcurso del desarrollo de este contrato y que tenga carácter confidencial, bien por su naturaleza, bien porque así sea identificada.

De manera no excluyente, se considera información confidencial toda aquella referida a la generada en el transcurso o desarrollo de presente contrato, con las siguientes excepciones:

- Información conocida previamente por las partes.
- Información proporcionada por terceras personas.
- Información de dominio público.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este contrato, sea cual sea la causa.

Las partes garantizarán la privacidad y confidencialidad de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados en el desarrollo del presente contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos ("RGPD").

Los datos personales que pudieran ser facilitados por las partes para la prosecución del presente contrato, serán tratados conforme a las instrucciones de la entidad que los haya facilitado, y no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en el mismo, ni comunicarse, ni siquiera para su conservación, a otras personas sin el consentimiento del afectado.

Los datos personales que las partes puedan facilitar, serán tratados por la otra parte y se incorporarán a un fichero de su titularidad, para finalidades de gestión administrativa y financiera. En cualquier momento los afectados podrán ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento (por razones basadas en su situación particular), dirigiéndose a FERROVIAL SERVICIOS, S.A. en la dirección reflejada en el encabezado del presente contrato o a la FFIS, a través de su web www.ffis.es, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran vulnerados sus derechos.

NOVENA.-Naturaleza y jurisdicción competente.-

Las cuestiones litigiosas que se deriven del presente contrato, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Civil, no obstante lo cual, las partes podrán acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje. En cualquier caso, ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

DÉCIMA.- Portal de transparencia.-

Ambas partes autorizan a la otra a publicar en su Portal Web los datos referentes a este acuerdo, de acuerdo con la normativa vigente. A tal efecto, tendrán en cuenta y respetarán todos los derechos de la otra sobre los logotipos y cualquier otro elemento susceptible de protección de la propiedad industrial o intelectual de su titularidad que, con su autorización, utilice.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA FFIS



IMIB
Instituto Murciano de
Investigación **Biosanitaria**
Virgen de la **Arrixaca**

Fdo.: D. Jesús Ángel Sánchez Pérez

FERROVIAL SERVICIOS, S.A.



ferrovial
servicios

Fdo.: D. Juan Vicente Ibañez Mora

**"Expediente: FFIS_4_2018
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y GESTIÓN DE RESIDUOS
DEL NUEVO ANIMALARIO LIBRE DE PATÓGENOS DEL IMIB-ARRIXACA"**

Anexo III. OFERTA ECONÓMICA

Doña María Teresa Cuesta Cerdeira con domicilio en Madrid, C.P. 28050, Calle Quintanavides nº 21, Edificio 5, D.N.I. nº 50.816.720-Z, teléfono 91.338.82.21, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de **Ferrovial Servicios, S.A.**, con domicilio en Madrid, Calle Quintanavides nº 21, Edificio 5, C.P. 28050, teléfono: 91.338.82.21 y C.I.F. nº A-80241789 enterada de la licitación convocada por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la contratación del Expediente: FFIS_4_2018. **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL NUEVO ANIMALARIO LIBRE DE PATÓGENOS DEL IMIB-ARRIXACA"**

DECLARO:

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio de:

Precio:	90.077,79 Euros
I.V.A.:	18.916,34 Euros
Total:	108.994,13 Euros

* El precio del contrato que se formalice, será la prima total ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, en las que estarán incluidos todos los impuestos y gastos que la Entidad Aseguradora deba soportar y realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Estos contratos no se encuentran gravados con el impuesto sobre el valor añadido.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En Madrid, a 23 de julio de 2018


Fdo.: María Teresa Cuesta Cerdeira
Apoderada de Ferrovial Servicios, S.A.